

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100 años del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico



AVP
EXPTE. N° 1415-333/2024.-

DECRETO N° **4984** -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

31 DIC 2025

VISTO:

Los presentes obrados a través de los cuales Jefatura del Servicio Penitenciario de Jujuy solicita emisión del Decreto de Baja del Subayudante Leandro Amadeo Silpituca, D.N.I. N° 41.786.565, Credencial N° 2.072, por infracción a los artículos 30°, 54°, 88° y 114° del Reglamento del Régimen Disciplinario (Decreto N° 3.391-G/78), conforme lo previsto en los artículos 226° inc. d) y 236° de citado ordenamiento legal, concordante con el artículo 30° inc. b) de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que, la sanción solicitada surge del Sumario Administrativo que se instruyó derivado de Investigación, esclarecimiento y determinación de responsabilidades por parte del Subayudante Leandro Amadeo Silpituca referente a la detención en sede policial en fecha 11-02-2024 por un supuesto episodio de Violencia de Género con quien fuera su pareja;

Que, se han cumplimentado con las diligencias procesales administrativas gozando el administrado de las garantías constitucionales de ejercer su derecho de defensa, del cual no hizo uso, dándose por decaída tal garantía al haber fenecido los plazos establecidos;

Que, obra homologación, por la Sra. Juez Mónica Cruz Martínez del Juzgado de Violencia N° 1, del acuerdo celebrado en fecha 11 de marzo de 2024, en el que fuera protagonista el Sr. Leandro Amadeo Silpituca, resolviéndose, en el mismo Imponer la Pena de dieciocho (18) meses y quince (15) días de Prisión de Ejecución Condicional del Sr. Leandro Amadeo Silpituca D.N.I. N° 41.786.565 por el Delito de Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por mediar Violencia de Género (tres hechos) y Desobediencia a la Autoridad en Concurso Real previsto en el Código Penal de la Nación;

Que, mediante Resolución N° 987-JSP/24 Jefatura del Servicio Penitenciario de Jujuy se da por concluido el Sumario Administrativo, solicitándose al Poder Ejecutivo Provincial se emita el Decreto disponiendo la sanción expulsiva de Baja al Subayudante Leandro Amadeo Silpituca, Credencial N° 2.072, prevista en los artículos 226° inc. d) y 236° por haber transgredido los artículos 30°, 54°, 88° y 114° del Reglamento del Régimen Disciplinario (Decreto N° 3.391-G/78) concordante con el artículo 30° inc. b) de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de Jujuy Decreto - Ley N° 20-G/71;

Que, ha tomado debida intervención la Secretaría de Seguridad Pública del Ministerio de Seguridad;

COPIA FIEL



Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Proclamación del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

EX-15-333/2024-

RESPONDE A DECRETO N° 4984 - MS/25-



Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad refiere que se logró establecer responsabilidad administrativa de las faltas que se le imputan, cuyo sustento es la condena obtenida en sede penal por el delito de Desobediencia a la Autoridad en Concurso Real" previsto en el Código Penal de la Nación, en oportunidad de aceptar juicio abreviado donde obtuvo tal condena, quedando determinado que el Suboficial es responsable administrativamente por las infracciones que se le imputan y que en oportunidad de estar al descargo no lo hizo, demostrando con su comportamiento que ha infringido las previsiones de los artículos 30°, 54°, 88°, 114° del Régimen Disciplinario Decreto N° 3.391-G/78 y lo establecido por el artículo 30° inc. b) de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de Jujuy, Decreto - Ley N° 20-G/71, correspondiendo la aplicación de la Sanción Disciplinaria de Destitución en la Modalidad de Baja conforme las previsiones del artículo 236° del Decreto Reglamentario N° 3.391-G/78;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales, considera que se ha cumplido en autos con el trámite procesal de la Instrucción del Sumario Administrativo, habiendo quedado debidamente probado que el Subayudante Leandro Amadeo Silpitucla incurrió en las faltas que se le atribuyen transgrediendo disposiciones y reglamentos institucionales vigentes, siendo la sanción disciplinaria Expulsiva en la Modalidad de Baja ajustada a derecho y acorde a la naturaleza y gravedad de los hechos de violencia denunciados, reiterados y aceptados por el encartado al suscribir acuerdo en Sede Penal, correspondiendo aplicar lo solicitado por el Sr. Jefe del Servicio Penitenciario de Jujuy en Resolución N° 987-JSP/24;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

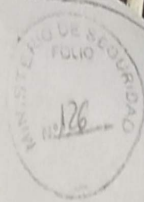
ARTÍCULO 1°.- Dispónese la aplicación de la sanción expulsiva de BAJA al SUBAYUDANTE LEANDRO AMADEO SILPITUCLA, D.N.I. N° 41.786.565, Credencial N° 2.072, por infracción a los artículos 30°, 54°, 88° y 114° del Reglamento del Régimen Disciplinario (Decreto N° 3.391-G/78), conforme lo previsto en los artículos 226° inc. d) y 236° de citado ordenamiento legal, concordante con el artículo 30° de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de Jujuy, por las razones expresadas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Por Servicio Penitenciario de Jujuy notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

COPIA FIEL



Abj. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad



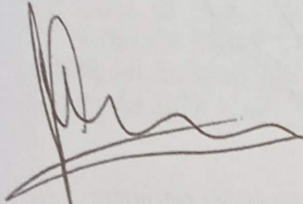
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Año del Decimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

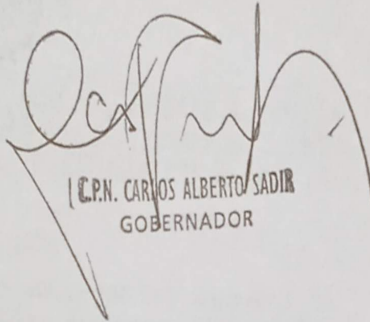
EXPTE. N° 1415-333/2024.-

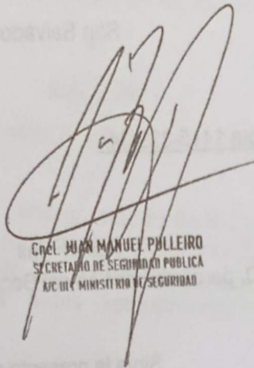
III...3.- CORRESPONDE A DECRETO N° 4984-MS/25.-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Servicio Penitenciario de Jujuy, Oficina Anticorrupción y Contaduría de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Cnel. JUAN MANUEL PHLEIRO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
APC III MINISTERIO DE SEGURIDAD

ES COPIA FIEL




Abg. Hugo A. Adarc
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad